

NOTIFICACION

PAGINA WEB

Quito, 8 de junio de 2009.

DENTRO DE LA CAUSA CONTENCIOSO ELECTORAL NO: 443-2009, PROPUESTA POR CONSUELO DEL CARMEN REINA TORRES, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 443-2009. Quito, Distrito Metropolitano, junio 8 del 2009 a las 10h35. **VIS TOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en consecuencia, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación por la adjudicación de puestos, planteado por la señora Laura del Carmen Reina Torres, como candidata suplente de la primera concejalía urbana, del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, Lista 35; presentado ante la Junta Provincial Electoral de Pichincha, el día 3 de junio del 2009; remitido por ésta, mediante oficio NO. 049-JPEP-S, recibido en la Secretaría General de este Tribunal, el día 4 de junio del 2009. Tal recurso contencioso electoral de apelación por adjudicación de puestos, es claro y fue presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 472, de fecha viernes 21 de noviembre de 2008. A fin de garantizar el principio de contradicción y defensa, comuníquese esta providencia a los miembros de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, quienes deberán señalar casilla contencioso electoral o dirección de correo electrónico, para recibir las notificaciones que le corresponda. Se ordena que la señora Consuelo Reina Torres, señale casilla contencioso electoral en este nivel jurisdiccional; sin perjuicio de su publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.) **DR A. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA PONENTE**

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes.- Certifico.


Dr. Iván Escandón
Secretario Relator (e)